



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Docente VILARÓ, Mario Lamas (Ayudante de clases) 01/08 al 30/08 EX-2022-00626154- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia al Docente VILARÓ, Mario Lamas (Legajo N° 24.392), presentado en EX-2021-00555479- -UNC-SAAD#CNM , con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en nueve (9) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y en dos (2) cargos de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial de suplentes en un (1) Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00600405-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar con carácter de suplente al personal docente en el cargo (Código 209), que se detalla a continuación, desde el 01/08/2022 hasta el 30/08/2022:

- ARIAS, Manuel (Legajo N° 49.810), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.